

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1
Peñarroya Pueblonuevo**

Núm. 3.827/2015

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 108/2015

Solicitantes: Doña Antonia García Cardador y don Pedro Carrillo Díaz

Procuradora: Doña María José Cabello Gutiérrez

DOÑA ANA MARGARITA VILLEGAS NOVELLA, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Exceso de cabida 108/2015, a instancia de doña Antonia García Cardadore y don Pedro Carrillo Díaz, expediente de dominio para la inscripción de mayor cabida respecto de la siguiente finca: "Finca urbana, señalada con el número 91, en El Vacar, término municipal de Espiel (Córdoba). Tiene una forma

trapezoidal y una superficie de ciento cincuenta y cinco metros cuadrados. Linda: Norte, con parcela catastral 7662105, correspondiente con casa número 93 de gobierno de El Vacar; Sur, con parcela catastral 7662107, correspondiente con casa número 89 de gobierno de El Vacar; Este, con vía denominada El Vacar; Oeste, con la propia parcela catastral 7662105 fuera del límite de la vía pecuaria desafectada "Cañada Real Soriana", a su paso por el núcleo urbano de El Vacar. Referencia catastral número 7662103UH3176S0001MX. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, al tomo 834, libro 128, folio 25, finca registral 10.186, inscripción 2ª".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se ha acordado citar a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) como entidad de quien procede la finca, a don Antonio Adame Carmona y a don José Jiménez Jiménez como dueños de las fincas colindantes para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 28 de abril de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.